

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26201** *ORDEN de 7 de noviembre de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 312.737, interpuesto por don José Manuel Martín Bernal.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 312.737, seguido a instancia de don José Manuel Martín Bernal, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, que ha actuado en su propio nombre y representación contra la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 49.909 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 10 de octubre del año actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante por don José Manuel Martín Bernal frente a la demandada Administración General del Estado contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**26202** *ORDEN de 15 de noviembre de 1985 por la que se hace pública la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Valls Parramón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Sugañes Perotes, en nombre y representación de don Jaime Valls Parramón, contra la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 7 de septiembre de 1983, resolutoria del recurso de alzada deducido contra el acuerdo de la Junta directiva del Colegio Notarial de Barcelona de 23 de marzo de 1983, sobre impugnación de honorarios del Notario de Hospitalet de Llobregat don Joaquín de Prada González, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha dictado con fecha 1 de octubre de 1985 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcel-

ona ha decidido desestimar el presente recurso, sin efectuar declaración sobre costas.»

Y en su vista,

Este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**26203** *ORDEN de 20 de noviembre de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Viltores, a favor de doña Josefina Selva Adrien.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12, del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Viltores, a favor de doña Josefina Selva Adrien, por cesión de su padre, don Enrique Selva Salvadores.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.

LEDESMA BARTRET.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**26204** *ORDEN de 20 de noviembre de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués De Mac-Mahón, a favor de don Pedro de Ybarra y Mac-Mahón.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mac-Mahón, a favor de don Pedro de Ybarra y Mac-Mahón, por fallecimiento de su madre, doña Carolina Mac-Mahón y Jaquet.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**26205** *ORDEN de 20 de noviembre de 1985 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de Sucesión en el título de Conde de las Atalayas, a favor de don García de Porres Solís.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo